



*“Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **Nro. 116 -2018-ANA-AAA I C-O/ALA.MOQ.**

Moquegua, 26 JUL. 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT N° 120494-2018, presentado por Víctor Hugo Becerra Valdivia, representante de SUPERMIX S.A., solicita permiso de uso de aguas de filtraciones, de la fuente de agua denominada “Manantial INIA”, ubicado en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo N° 59° establece que el permiso de uso de aguas de filtración, es otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, es un derecho de uso de duración indeterminada, mediante el cual se otorga a su titular la facultad de usar una determinada cantidad de agua variable, proveniente de filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso;

Que, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su artículo 88° establece, entiéndase como aguas residuales a las aguas superficiales de retorno, drenaje, filtraciones resultantes del ejercicio del derecho de los titulares de licencia de uso de agua;

Que, de acuerdo al artículo 35° de la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA “Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, indica que el Permiso para usar aguas de retorno, drenaje o filtraciones, el administrado debe presentar de acuerdo al Formato Anexo 23 del mismo reglamento;

Que, con el documento del visto presentado por Víctor Hugo Becerra Valdivia, representante de SUPERMIX S.A., sobre permiso de uso de aguas de filtraciones, de la fuente de agua denominada “Manantial INIA”, para ser utilizados con fines industriales, en la planta de concreto premezclado - Moquegua, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región de Moquegua;

Que, mediante Informe Técnico N° 120-2018-ANA-AAA.CO-ALA-MOQ-AT/CLHY, de fecha 23.07.2018, emitido por el personal técnico de esta oficina, concluye, que la solicitud presentada por Víctor Hugo Becerra Valdivia, representante de SUPERMIX S.A., sobre permiso de uso de aguas de filtraciones, de la fuente de agua denominada “Manantial INIA”, para ser utilizados con fines industriales, en la planta de concreto premezclado - Moquegua, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región de Moquegua; está conforme y cumple con los requisitos exigidos por el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, por lo que técnicamente corresponde otorgarle el Permiso de Uso de Agua de filtraciones, provenientes de la actividad agrícola en el sector Yaravico, por un periodo de 24 meses, conforme a lo solicitado, en el marco de la normatividad vigente;



"Decenio de la Igualdad Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar el permiso de uso de aguas de filtraciones, de la fuente de agua denominada "Manantial INIA", para ser utilizados con fines industriales, en la planta de concreto premezclado - Moquegua, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región de Moquegua, por la empresa SUPERMIX S.A.

Cuadro 1: Ubicación de la Fuente de Agua

FUENTE DE AGUA		Caudal prom (l/s)	Clase de uso de agua	Tipo de uso de agua	UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN DEL RECURSO HIDRICO						
					Política			Hidrográfica		Geográfica	
TIPO	Nombre				Región	Provincia	Distrito	Cuenca Hidrográfica	Unidad Hidrográfica	UTM D WGS 84 Z 19S	
										Este (m)	Norte (m)
Manantial	INIA	7.80	Productivo	Industrial	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	Moquegua - Ilo	172	290782	8097118

Cuadro 2: Volumen Mensual de Agua asignado (m3)

MANANTIAL INIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	M3/AÑO
SUPERMIX (m3) 2018								1527	1477	1527	1477	1527	7535
SUPERMIX (m3) 2019	1527	1379	1527	1477	1527	1477	1527	1527	1477	1527	1477	1527	17976
SUPERMIX (m3) 2020	1527	1379	1527	1477	1527	1477	1527						10441

Artículo 2°.- El punto de captación, autorizado se ubica en las coordenadas UTM WGS 84, 290600E, 8097007N, 1269 msnm; debiendo realizar el mantenimiento periódico del dren INIA desde la progresiva 0+000 a 0+150, para garantizar la disponibilidad hídrica de la fuente de agua.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución con arreglo a ley, al administrado, a la Junta de Usuarios Moquegua, para su registro correspondiente y pago de Tarifa de Uso de Agua y Retribución Económica y remitir copia de la presente a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, para su conocimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

Ing. Jaime Luis Huerta Lozada
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

c.c. Archivo
JLHL/cdhy.